



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Montevideo, 29 de noviembre de 2018

VISTO: El llamado a la Licitación Abreviada No. 15/2018 para el *Suministro y puesta en marcha de un motor para excavadora Caterpillar E 120B*.-----

RESULTANDO: Al acto de apertura de licitación ocurrido el 30 de mayo de 2018 presentaron ofertas las empresas Vimak S.R.L. y Diesel Motors Company S.R.L.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras analizadas las ofertas al expedirse informa que correspondería desestimar la propuesta presentada por Vimak S.R.L. porque no presentó toda la información requerida en el pliego de condiciones particulares de la licitación y su cotización es un 82% superior al precio estimado en oficina, y recomienda adjudicar la licitación a Diesel Motors Company S.R.L. porque cumple con los requisitos establecidos en el pliego y resulta convenientes para los intereses de la Administración y las necesidades del servicio.-----

II) En ese sentido esta Dirección Nacional dictó con fecha 14 de agosto de 2018 resolución adjudicando el llamado, que nunca fue intervenida ni notificada, porque posteriormente se informó que la oferta subida por Diesel Motors Company S.R.L. figuraba en el sistema de compras estatales cotizaba dólar promedio, lo que motivó que se declarase fracasado el llamado por resolución de esta Dirección Nacional de 23 de octubre de 2018.-----

III) Compras Estatales modificó en el sistema el concepto de dólar promedio a dólar pizarra vendedor como exigía el pliego de condiciones particulares de la licitación, pudiendo entonces procederse a adjudicar la licitación como oportunamente recomendará la Comisión Asesora.-----

IV) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No. 428 para atender el contrato de que se trata.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el decreto 131/20124 de 19 de mayo de 2014, el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000, y artículo 9 del Decreto 295/2000 de 11 de octubre de 2000.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto las resoluciones de esta Dirección Nacional de 14 de agosto de 2018 y 23 de octubre de 2018 que adjudicó y declaró fracasado respectivamente el llamado a la Licitación Abreviada No. 15/2018 para el *Suministro y puesta en marcha de un motor para excavadora Caterpillar E 120B* por los motivos expuesto en la presente resolución.-----

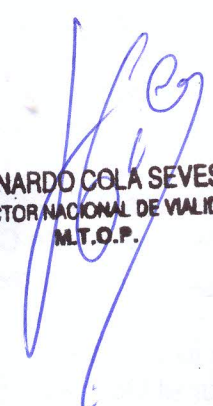
2º) Adjudíquese en el expediente No.2017/10/3/2812, ad-referéndum de la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en esta Secretaría de Estado, la Licitación Abreviada No. 15/2018 para el *Suministro y puesta en marcha de un motor para excavadora Caterpillar E 120B* a Diesel Motors Company S.R.L. por la suma de hasta US\$ 16.967,76 (dólares estadounidenses dieciséis mil novecientos sesenta y siete con setenta y seis cvs) con el IVA incluido, por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio.-----

3º) Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta US\$ 16.967,76

(dólares estadounidenses dieciséis mil novecientos sesenta y siete con setenta y seis cvs) con el IVA incluido. Dicha erogación más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

4º) La notificación a la adjudicataria y los antecedentes licitatorios constituirán a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos del contratista las referidas en las disposiciones mencionadas y en su oferta.-----

5º) Por la División Gestión Administrativo Financiero Contable–Departamento Contaduría, pase para la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado. Vuelto siga por su orden a los Departamentos Contaduría y Proveduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, comunicar a la División Programación y notificar a los oferentes. Cumplido pase al Servicio de Máquinas para la ejecución del contrato.-----


LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VALIDAD
M.T.O.P.